

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una planta embotelladora y bodega de crianza de vinos de calidad en Noblejas (Toledo) por «Cosecheros Embotelladores, S. A. (C. E. S. A.)».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una planta embotelladora y bodega de crianza de vinos de calidad en Noblejas (Toledo) por «Cosecheros Embotelladores, S. A. (C. E. S. A.)», que fué declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de este Departamento de 22 de marzo de 1972, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a trece millones novecientos setenta mil novecientos quince pesetas con veintidós céntimos (13.970.915,21 pesetas).

La subvención ascenderá, como máximo, a dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres (2.794.183) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

• ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente otorgados para la instalación de una planta embotelladora en Badajoz (capital), a don Manuel Ballesteros Doncel, a favor de la entidad «Bodegas Malpica, S. A.» (BOMASA).*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio, de 19 de enero de 1970, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la planta embotelladora de don Manuel Ballesteros Doncel, emplazada en Badajoz (capital).

Vistas la instancia y demás documentación presentada por don Manuel Ballesteros Doncel en solicitud del traspaso de la concesión de beneficios otorgados como industria agraria de interés preferente, a favor de la Entidad «Bodegas Malpica, Sociedad Anónima (BOMASA)».

Considerando el informe favorable para el traspaso de la concesión de los beneficios emitido por el Ministerio de Hacienda en virtud de lo previsto en el punto B), e), del artículo quinto del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre;

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/63, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente, otorgados por Orden de este Ministerio de 19 de enero de 1970 a don Manuel Ballesteros Doncel, a favor de la Sociedad «Bodegas Malpica, S. A. (BOMASA)», no sufriendo modificación alguna las condiciones en que se concedieron los beneficios solicitados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria del Plan Jaén la industria de fabricación de queso de cabra a instalar en Los Villares (Jaén) por don Antonio Eslava Ramiro.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Antonio Eslava Ramiro, para acoger la fábrica de queso de cabra a instalar en Los Villares (Jaén), a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar a la fábrica de queso de cabra, a instalar en Los Villares (Jaén) por don Antonio Eslava Ramiro, incluida en la zona de preferente localización industrial agraria del Plan Jaén, definida en el artículo primero del Decreto 2855/1964, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, para las industrias situadas en zonas de preferente localización industrial agraria, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos oficiales, de 3.385.564,45 pesetas. El importe máximo de la subvención ascenderá a 877.112,89 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Resolución, para que el interesado justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el punto anterior, se dará comienzo a las obras, debiendo estar terminadas antes del 31 de marzo de 1974, y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza el traslado de un secadero desde la planta de desecación de productos agrícolas emplazada en Pinos Puente (Granada), de «Fordry, S. A.», a la factoría emplazada en Lardero (Logroño), de la misma Empresa.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1965 por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la planta de desecación de productos agrícolas de «Fordry, S. A.», a emplazar en Santafé (Granada), emplazamiento que fué modificado posteriormente por Orden de 3 de agosto del mismo año que autorizaba su instalación final en Pinos Puente (Granada).

Vista la instancia y demás documentos presentados por «Fordry, S. A.», en solicitud de autorización para trasladar un secadero marca «Hans Binder», de los instalados en Pinos Puente (Granada), a otra factoría de la misma Empresa emplazada en Lardero (Logroño).

Considerando el informe favorable para la realización de dicho traslado emitido por el Ministerio de Hacienda en virtud de lo previsto en el punto B), e), del artículo segundo del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza el traslado de dicho secadero marca «Hans Binder» desde la planta de Pinos Puente (Granada) a la de Lardero (Logroño).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la industria de aderezo de aceituna de la «Sociedad Anónima de Productos Vegetales» (SAPROVE), emplazada en Almendralejos (Badajoz), a favor de don Juan Rama Velasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 3 de octubre de 1967, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la industria de aderezo de aceituna de la «Sociedad Anónima de Productos Vegetales» (SAPROVE), emplazada en Almendralejo (Badajoz).